

INVITACIÓN A COTIZAR 001 DE ENERO DE 2021

INFORMACIÓN GENERAL

La **E.S.E. HOSPITAL SAN VICENTE DE PAÚL DE CALDAS** - Antioquia, requiere a las personas jurídicas que se encuentren en capacidad de presentar cotización para la prestación de servicios de INTERVENTORÍA, TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA EL “**PROYECTO DE MANTENIMIENTO DE LA E.S.E. HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DE CALDAS**” PARA EL CUMPLIMIENTO DE LOS ESTÁNDARES DE INFRAESTRUCTURA.

Esta contratación se realizará bajo los parámetros establecidos para la modalidad de contratación directa, de acuerdo con lo regulado en el estatuto de contratación de la E.S.E, acuerdo 504 de 2020, capítulo IV, artículo 14, teniendo en cuenta que se trata de contratos superiores a 60 SMLMV e inferiores a 250 SMLMV.

Igualmente, se acoge lo preceptuado por la ley 1438 de 2011 “por medio de la cual se reforma el sistema general de seguridad social en salud y se dictan otras disposiciones”, artículo 59 que determina: “operación con terceros” las empresas sociales del estado podrán desarrollar sus funciones mediante contratación con terceros, empresas sociales del estado de mayor nivel de complejidad, entidades privadas o con operadores externos, previa verificación de las condiciones de habilitación conforme al sistema obligatorio de garantía en calidad.”

Los interesados en presentar cotizaciones deberán tener en cuenta los parámetros establecidos por la normatividad vigente y las especificaciones que se establecen en la presente invitación a cotizar.

DEFINICIÓN DE LOS TÉRMINOS CONTRACTUALES:

TÉRMINOS: Son las obligaciones establecidas dentro del contrato, con las que debe cumplir cada una de las partes. Estas son las siguientes:

OBJETO DEL CONTRATO

INTERVENTORÍA, TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA EL **PROYECTO DE MANTENIMIENTO DE LA E.S.E. HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DE CALDAS** PARA EL CUMPLIMIENTO DE LOS ESTÁNDARES DE INFRAESTRUCTURA.

OBLIGACIONES: 1) Cumplir con el objeto y actividades del contrato, en las condiciones y especificaciones descritas en los estudios previos, y pliegos de condiciones, que hacen parte integral del presente contrato. 2) Presentar todos los informes y documentos requeridos para llevar a cabo las obras a desarrollar 3) Cumplir a cabalidad con las obligaciones que se desprenden en materia de Seguridad Integral, tal como tener a todos los trabajadores afiliados a Salud, pensión y riesgos laborales, y mantenerse al día en el pago de los aportes 4) Cumplir plenamente con las obligaciones que se derivan dentro del sistema de seguridad y salud en el Trabajo en atención a lo dispuesto en el decreto

JAV

1072 de 2015, lo dispuesto en la Política y el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo establecido por la E.S.E y demás normas complementarias. 5) Cumplir con el plazo y el cronograma de la ejecución de las actividades 6) Disponer del personal idóneo, capacitado y con experiencia para la ejecución de las actividades 7) Cumplir con las normas laborales y de seguridad durante el desarrollo del contrato, con el fin de salvaguardar la integridad de quienes trabajen para él. 8) Presentar al finalizar el contrato todas las memorias de cálculo con esquemas claros en donde se evidencien las cantidades de obra ejecutada.

Funciones del Interventor externo:

1. Velar porque se cumplan la totalidad de los requisitos establecidos, tanto aquellos denominados generales, especificaciones técnicas establecidas y de criterios para la instalación, referidos en el presente lineamiento.
2. Solicitar por escrito, previa su construcción, el acto administrativo (Modificatorio) de la obra adicional, extra, adición cuantía y de cambio de obra que pudiese surgir durante su implementación.
3. Elaborar, para el pago de cada acta de obra, la ficha establecida por la entidad.
4. Presentar informes de la ejecución del contrato con cada acta de avance que se presente, desde el punto de vista técnico, económico, ambiental y jurídico.
5. Presentar un informe final de la ejecución total del contrato, donde se evidencie las obras construidas.
6. Allegar, en forma impresa y en medio magnético el plano donde se visualice localización del proyecto.
7. Allegar, ficha técnica, donde como mínimo contenga: registro fotográfico antes y al momento de terminarse la construcción.
8. Verificar que el personal de la obra posea el chaleco con el logo de los cofinanciadores que permitan conocer la información respecto al contrato mismo y el personal administrativo y residente deberá portar o bien una gorra o chaleco con los mismos distintivos.
9. Allegar certificado de materiales que de cumplimiento a las especificaciones técnicas.
10. Atender las recomendaciones generadas tanto por el ente municipal como del funcionario supervisor que delegue la ESE.

OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE: EL CONTRATANTE QUEDA OBLIGADO A: 1) Pagar el valor del contrato en la forma y oportunidad pactada. 2) Vigilar, exigir y verificar, por intermedio del interventor del presente contrato, el cumplimiento de todas las obligaciones del CONTRATISTA, incluyendo las del pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social en Salud, Pensiones y Riesgos Laborales 3) Facilitar al contratista el desarrollo del objeto contractual, atendiendo oportunamente las solicitudes o recomendaciones del contratista a través del supervisor.

ORDENADOR DEL GASTO: Es el Representante Legal de la **E.S.E. HOSPITAL SAN VICENTE DE PAÚL DE CALDAS, ANTIOQUIA** quien tiene la facultad para celebrar contratos.

PROPONENTE U OFERENTE: Es la persona natural o jurídica, que presenta o presentan propuestas para la Invitación a cotizar a que se refieren los presentes Términos contractuales.

CONTRATISTA: Es el proponente escogido por la **E.S.E. HOSPITAL SAN VICENTE DE PAÚL DE CALDAS, ANTIOQUIA** celebrar el contrato correspondiente a estos términos de referencia.

ACLARACIONES: Es la información suscrita por la **E.S.E. HOSPITAL SAN VICENTE DE PAÚL DE CALDAS, ANTIOQUIA** con posterioridad a la apertura de la Invitación a cotizar, pero antes de la fecha de cierre de la misma; esta información cambia, adiciona o aclara los términos, se envía a todos los posibles proponentes.

PLAZO: Es el tiempo en días calendario determinado por la **E.S.E. HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DE CALDAS** o por el proponente para el cumplimiento de unos requisitos o de obligaciones, ya sean de los términos de Condiciones, de la propuesta o del contrato. En este caso el plazo para ejecutar las obras que dan cumplimiento al objeto contractual es de CUATRO (04) meses del año 2021.

ESPECIFICACIONES: Significa el conjunto de requisitos y normas que forman parte de los documentos exigidos, incluyendo cualquier código o reglamentación adicional en forma escrita o gráfica que se refiere al objeto de esta Invitación.

Se convoca a las veedurías ciudadanas que se encuentren conformadas de acuerdo con la ley para que realicen el control social al siguiente proceso de invitación cerrada.

CRONOGRAMA:

Las cotizaciones deberán ser presentadas en sobre cerrado en la sede principal de La E.S.E Hospital San Vicente de Paúl de Caldas, Antioquia Carrera 48 N° 135 Sur 41, en la oficina de archivo administrativo, teléfono 378 63 00 ext 137, en el horario de lunes a jueves de 7:00am a 5:00pm y viernes de 7:00am a 3:00 pm, o a través del correo electrónico archivo.a@esehospicaldas.gov.co, indicando en el asunto el número y nombre de la invitación a la cual se aplica.

ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR
Publicación de la invitación a cotizar	29 de enero del año 2021	www.esehospicaldas.gov.co , SECOP I
Fecha límite de recepción de cotizaciones	Desde el 29 de enero de 2021 hasta las 15:30 horas del día 05 de febrero de 2021	Archivo Administrativo de la E.S.E Hospital San Vicente de Paúl de Caldas, Antioquia ubicado en la carrera 48 N° 135 Sur 41, o archivo.a@esehospicaldas.gov.co

REFERENCIAS GENERALES DE LA INVITACIÓN A COTIZAR

1. LA DESCRIPCIÓN DEL OBJETO DE LA INVITACIÓN, ESPECIFICACIONES E IDENTIFICACIÓN DE LA MISMA

INTERVENTORÍA, TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA EL PROYECTO DE MANTENIMIENTO DE LA E.S.E. HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DE CALDAS, ANTIOQUIA.

La Carta Política de Colombia establece como factor prioritario del Estado la protección a los Derechos Fundamentales a la Vida y a la Salud, de esta manera es necesario garantizar el acceso a los servicios de salud de toda la población Caldense.

La Empresa Social del Estado HOSPITAL SAN VICENTE DE PAÚL DE CALDAS, ANTIOQUIA es una entidad pública descentralizada del orden departamental, con autonomía administrativa, financiera y presupuestal de segundo nivel de complejidad que presta servicios de salud a la población vulnerable del municipio de CALDAS, buscando consolidarse como un centro de referencia en la salud para el departamento de Antioquia.

Como Empresa Social del Estado, la entidad presta servicios de salud a la comunidad DE CALDAS con criterios de calidad y respeto por el ser humano y el medio ambiente, buscando continuamente el bienestar de nuestros usuarios y su familia, mediante un adecuado direccionamiento estratégico, con énfasis en la promoción de la salud y prevención de la enfermedad, procurando el desarrollo integral de nuestra gestión humana.

Como empresa prestadora de servicios de salud en el municipio de CALDAS, la ESE HOSPITAL SAN VICENTE DE PAÚL DE CALDAS, ANTIOQUIA enfatiza en la prestación de sus servicios, el respeto por los principios corporativos, contándose entre ellos los de Equidad, Calidad, Solidaridad, Universalidad, Transparencia, Eficiencia, Integridad, Eficacia y Pertinencia.

La Constitución Política de 1991 en su artículo segundo consagra como fines esenciales del Estado, entre otros: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes, instituyendo en consecuencia a las autoridades de la República para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares.

Así mismo, en la disposición normativa citada, se establece en el artículo 48 respecto al servicio público de Seguridad Social, que este es de carácter obligatorio, bajo la dirección, coordinación y control del Estado, en sujeción a los principios de eficiencia, universalidad y solidaridad, en los términos que establezca la ley, siendo imperativo en consecuencia, garantizar este derecho irrenunciable a todos los habitantes del territorio nacional. En concordante con la obligación referida, el Estado, con la participación de los particulares, se encuentra obligado a ampliar progresivamente la cobertura de la Seguridad Social que comprende la prestación de los servicios en la forma que determine

la Ley, y así mismo, tal como se lee en el artículo 49 constitucional: la atención de la salud y el saneamiento ambiental son servicios públicos a cargo del Estado. Se garantiza a todas las personas el acceso a los servicios de promoción, protección y recuperación de la salud. De ahí que corresponde al Estado organizar, dirigir y reglamentar la prestación de servicios de salud a los habitantes conforme a los principios de eficiencia, universalidad y solidaridad, organizados en forma descentralizada, y por niveles de atención.

Las condiciones físicas en lo referente a techos, pisos y pintura de la E.S.E. actualmente generan riesgo y limitan la prestación de los servicios por su alto grado de deterioro; ante la situación referida, la E.S.E de Caldas, realizó gestiones que conllevaron a la consecución de recurso para lo cual se hace necesario realizar el presente proceso contractual. Es necesario entonces, realizar el mantenimiento pertinente a la infraestructura hospitalaria para cumplir con las condiciones mínimas de operación.

El valor económico será el máximo estimado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal. El cual es de: \$ 93.696.300 (NOVENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS PESOS M/L). **2. ACTIVIDADES QUE SE REQUIERE CONTRATAR**

MANTENIMIENTO DE LA ESE HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL						
PRESUPUESTO OFICIAL FORMULACION						
Ítem	CARGO/OFCIO	CANTIDAD	SUELDO Y/O TARIFA MENSUAL	DEDICACIÓN MENSUAL	DURACIÓN (Meses)	VALOR PARCIAL (\$)
A	COSTOS DIRECTOS DE PERSONAL					
1,1	DIRECTOR DE OBRA	1	\$	0,50	4,00	
1,2	Residente de Interventoría	1	\$	1,00	4,00	
	SISO	1	\$2.000.000,00	1	4,00	
SUBTOTAL COSTOS DIRECTOS DE PERSONAL						
				Factor Multiplicador		\$1,98
TOTAL COSTOS DIRECTOS DE PERSONAL INCLUYENDO FACTOR MULTIPLICADOR						\$ 76.386.386,78
B	OTROS COSTOS DIRECTOS					
	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	SUELDO Y/O TARIFA MENSUAL	DURACIÓN (Meses)	VALOR PARCIAL (\$)
1	TOPOGRAFIA					
1.1	Transporte	mes	1,00	\$		\$
2	OTROS GASTOS					
2,1	Provisión para compra de insumos y servicios autorizados	Gl	0,3	\$		\$

Handwritten signature or initials.

	por el supervisor del contrato				
	TOTAL OTROS COSTOS DIRECTOS				
C	TOTAL COSTOS DIRECTOS DE PERSONAL + OTROS COSTOS DIRECTOS (A+B)				
		IVA	19%		
	VALOR TOTAL DE LA OFERTA INCLUIDO EL IVA				\$ 93.696.300,27

2. COMUNICACIONES

Las comunicaciones se recibirán vía correo institucional, certificado o de forma presencial a través de la oficina de archivo administrativo de la E.S.E HOSPITAL SAN VICENTE DE PAÚL DE CALDAS, ANTIOQUIA.

3. PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto oficial asignado para esta invitación a contratar es de \$ 93.696.300 (NOVENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS PESOS M/L), y se aprueba de acuerdo a lo establecido en el Presupuesto Institucional de ingresos y gastos de la E.S.E. HOSPITAL SAN VICENTE DE PAÚL DE CALDAS, ANTIOQUIA aprobado por los miembros de la Junta Directiva para la vigencia 2021, razón por la cual se causa con cargo a los rubros presupuestales No. 80010001, Disponibilidad Presupuestal No. 116 de 21 de enero de 2021 y el Compromiso o Registro Presupuestal que se expida para el efecto.

El plazo para la ejecución del presente contrato es de 4 meses a partir del acta de inicio.

4. FORMA DE PAGO

La forma de pago será como se detalla en el siguiente cuadro; previa presentación de informe por parte del interventor correspondiente y acreditación de pago de la seguridad social, parafiscales y los conceptos laborales y prestacionales pertinentes.

NÚMERO DE PAGO	CONCEPTO	MONTO A PAGAR
PAGO UNO	AVANCE	25% (\$ 23424075)
PAGO DOS	AVANCE	25% (\$ 23424075)
PAGO TRES	AVANCE	25% (\$ 23424075)
PAGO CUATRO	AVANCE	25% (\$ 23424075)
TOTAL A PAGAR		\$ 93.696.300

5. CIERRE DE LA INVITACIÓN

El cierre de la invitación a cotizar se realizará el día **05 de febrero**, a las **3:30 PM** en la oficina de la Gerencia de la **E.S.E. HOSPITAL SAN VICENTE DE PAÚL DE CALDAS**, ubicada en la Carrera 48 N° 135 Sur 41 del Municipio de CALDAS (Antioquia).

6. CONSULTAS Y ACLARACIONES A LOS TÉRMINOS CONTRACTUALES

Dentro del plazo de las observaciones para cada fin, cualquier interesado puede solicitar aclaraciones adicionales específicas de esta invitación a cotizar a través del correo institucional ese_almud@esehospicaldas.gov.co o almud@esehospicaldas.gov.co.

Si no se presentan solicitudes de aclaración, se entenderá que los términos contractuales se han encontrado satisfactorios y que no existen dudas sobre los mismos.

Por consiguiente, no se aceptarán posteriormente reclamos fundamentados en discrepancias, errores, omisiones o dudas de estos términos contractuales.

7. MODIFICACIONES A LOS TÉRMINOS CONTRACTUALES

Si la **E.S.E. HOSPITAL SAN VICENTE DE PAÚL DE CALDAS** considera necesario hacer modificaciones a la presente Invitación a cotizar, o si decide aplazar alguna fecha de la misma, lo hará por medio de documento de aclaración que será enviado a los interesados desde el correo institucional almud@esehospicaldas.gov.co, y/o almud@esehospicaldas.gov.co y publicado por el mismo medio de publicación de la invitación a cotizar.

8. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

La presente contratación se soporta en atención a la cuantía del contrato en los términos de la Resolución No. 173 de 2020. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección, más específicamente en lo establecido en el artículo 14 del Estatuto de contratación de la E.S.E, que contempla la selección de contratistas mediante el procedimiento "contratación directa" a saber:

MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DIRECTA: El comité de compras evaluará al menos 3 propuestas cuando se trate de compra y venta de bienes, insumos, equipos entre otros necesarios para el normal funcionamiento de la institución, cuyo valor sea superior a 60 SMLMV y hasta 250 SMLMV.

Igualmente, en la Resolución No. 5185, expedida por el Ministerio de Salud y de la Protección Social en fecha 04 de diciembre de 2013, aparecen varias normas que sirven de sustento legal para la suscripción de los términos de condiciones a saber:

ARTÍCULO 2o. RÉGIMEN DE CONTRATACIÓN DE LAS EMPRESAS SOCIALES DEL ESTADO. El régimen de contratación de las Empresas Sociales del Estado es el régimen privado, conforme al numeral 6 del artículo 194 de la Ley 100 de 1993. Sin embargo, teniendo en cuenta el artículo 13 de la Ley 1150 de 2007, todas las Empresas Sociales del Estado deben aplicar los principios de la función administrativa y la sostenibilidad fiscal, el régimen de inhabilidades e incompatibilidades y sujetarse a los lineamientos fijados en la presente resolución.

ARTÍCULO 3o. FINES DE LA CONTRATACIÓN. La actividad contractual de las Empresas Sociales del Estado buscará el cumplimiento de los objetivos institucionales y la continua y eficiente prestación de los servicios de salud a su cargo.

ARTÍCULO 4o. PRINCIPIOS QUE RIGEN LA ACTIVIDAD CONTRACTUAL. En desarrollo de su actividad contractual, las Empresas Sociales del Estado aplicarán los principios de la función administrativa de que trata el artículo 209 de la Constitución Política, los contenidos en la Ley 489 de 1998, los propios del Sistema General de Seguridad Social en Salud contenidos en el artículo 3o de la Ley 1438 de 2011, así como los principios de las actuaciones y procedimientos administrativos contenidos en el CPACA (Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo), en especial, los principios de debido proceso, igualdad, imparcialidad, buena fe, moralidad, participación, responsabilidad, transparencia, publicidad, coordinación, eficacia, eficiencia, economía y celeridad. Así mismo, deberán tener en cuenta el principio de planeación.

4.8. En virtud del principio de transparencia, el proceso de contratación es de dominio público, por consiguiente, toda persona puede conocer las actuaciones de la administración, salvo reserva legal.

4.9. En virtud del principio de publicidad, se darán a conocer al público y a los interesados, en forma sistemática y permanente, sin que medie petición alguna, las actuaciones en el proceso de contratación, mediante las comunicaciones, notificaciones y publicaciones que ordene la ley, incluyendo el empleo de tecnologías que permitan difundir de manera masiva tal información.

4.10. En virtud del principio de coordinación, las autoridades concertarán sus actividades con las de otras instancias estatales cuando su gestión contractual lo requiera, en el cumplimiento de sus cometidos y en el reconocimiento de sus derechos a los particulares.

4.11. En virtud del principio de eficacia, la Empresa Social del Estado buscará que el proceso de contratación logre su finalidad y, para el efecto, removerá los obstáculos puramente formales, se evitarán decisiones inhibitorias, dilaciones o retardos y se sanearán de acuerdo con las normas las irregularidades procedimentales que se presenten, en procura de la efectividad del derecho material.

4.12. En virtud del principio de economía, la Empresa Social del Estado deberá proceder con austeridad y eficiencia en el proceso de contratación y optimizar el uso del tiempo y de los demás recursos, procurando el más alto nivel de calidad en las actuaciones y la protección de los derechos de las personas.

4.13. En virtud del principio de celeridad, la Empresa Social del Estado impulsará oficiosamente los procedimientos contractuales e incentivará el uso de las tecnologías de la información y las comunicaciones, a efectos de que los procedimientos se adelanten con diligencia, dentro de los términos legales y sin dilaciones injustificadas.

4.14. En virtud del principio de planeación, la Empresa Social del Estado debe hacer durante la etapa de planeación el análisis de la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de riesgo del objeto a contratar. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los documentos del Proceso.

Igualmente, de conformidad con lo establecido en el artículo 9 numeral 9.2 de la Resolución No. 5185 de 2013, consagrado igualmente en el artículo 10. **FASE DE PLANEACION**. Numeral 10.2, en esta norma se indican los requisitos que deben cumplir los términos de condiciones o invitación.

9. REQUISITOS PARA PARTICIPAR

Podrán participar en esta Invitación a cotizar las personas jurídicas, consorcios y/o uniones temporales que cumplan con la capacidad jurídica y con las referencias de experiencia, capacidad administrativa, operacional que sean destinatarios de la presente invitación convocada por nuestra entidad hospitalaria.

10. CAPACIDAD JURÍDICA

Los proponentes acreditarán su capacidad jurídica mediante la presentación de la siguiente información:

- Propuesta
- Certificado de existencia y representación legal
- Hoja de vida en formato función pública
- RUT
- Fotocopia de la cédula del representante legal
- Certificados de Contraloría, Procuraduría de la persona jurídica y su representante legal.
- Antecedentes judiciales del representante legal
- Certificado de medidas correctivas del representante legal.
- Portafolio de servicios
- Certificaciones de contratos relacionados con el objeto de la presente invitación en Instituciones Públicas y/o Privadas (experiencia mínimo 2 años).
- SARLAFT.
- Certificado de viabilidad económica firmado por Revisor Fiscal.
- Balance general a 31 de diciembre de 2020.
- Paz y salvo en seguridad social y parafiscales, firmado por el representante legal o revisor fiscal.
- Certificado de estándares mínimos de seguridad y salud en el trabajo, expedido por la ARL y firmado por el representante legal.
- Presentación del equipo de trabajo con el que contará durante la ejecución del contrato.
- Hoja de vida, títulos y demás documentos requeridos por parte de los entes competentes para la ejecución de actividades relacionadas con el objeto del contrato.

NOTA 1: Todos los documentos aportados deben tener fecha de expedición no superior a 2 meses.

100